



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Pública N° 05/2023

Ordenanza N° 14/2022 H.C.D.M.S.A. - Decreto N° 54/2023 D.E.

Art. 1º)- OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la VENTA de una fracción de terreno baldía, del dominio privado de la Municipalidad de Santa Ana, con destino a desarrollo turístico, que se describe en el artículo siguiente:

Art. 2º)- ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Terreno baldío de propiedad privada Municipal, con destino a desarrollo turístico, ubicado en el ejido de Santa Ana, Sección 68, Colonia Santa Ana, Chacra 26, designado como Bloque J, con Partida Inmobiliaria Nro.131.834, Plano de Mensura N°38.568/Año 2013, con una Superficie de 13.000 m2, ubicado sobre calle Costanera "Los Sauces y Ramón Beguiristain. Los costos que devengue la escritura traslativa de dominio a favor del comprador serán por cuenta y cargo del adjudicatario.-

Art. 3º)- MARCO LEGAL APLICABLE

La participación en la subasta implicará el conocimiento y la aceptación de todos los participantes de lo dispuesto en los Pliegos Condiciones Generales y Particulares aprobado por Decreto N°54/2023 y la totalidad de la reglamentación y documentación relativa al proceso de selección, incluyendo sin limitación las circulares aclaratorias, modificatorias y de cualquier otra naturaleza. Los participantes en la subasta asumen, bajo su exclusiva responsabilidad, la realización de las diligencias y gestiones necesarias para tomar conocimiento del contenido del Pliego y de la restante normativa aplicable a la subasta. La realización de ofertas implicará el pleno conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todos y cada uno de los términos y condiciones que rigen la presente subasta, como así también el carácter y la naturaleza de los títulos del Inmueble y su estado de ocupación, mantenimiento y conservación.

Art. 4º)- LUGAR y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas podrán ser presentadas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Santa Ana, sito en calle Cupertino Otaño 576 de la localidad homónima, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, hasta las DIEZ horas (10:00 hs) del día 9 de junio de 2023, o siguiente hábil en caso de que éste fuere no laborable por cualquier causa.- INFORMACION A CARGO DEL OFERENTE: La presentación de la oferta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos del acto licitatorio, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento. La Municipalidad no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la preparación de la oferta.

Art. 5º) FORMAS DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS: Deberán presentarse en sobre cerrado que llevará la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

**VENTA DE TERRENO BALDÍO DE 13.000 M² UBICADO SOBRE CALLE COSTANERA "LOS SAUCES Y RAMÓN BEGUIRISTAIN", – COLONIA SANTA ANA.-
APERTURA 9 DE JUNIO DE 2023 - HORA: 10,00
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA - ENTRE RIOS**

Art. 6º)- CONTENIDO DEL SOBRE: se exige:

6.1- El presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares firmados en todas sus fojas por el proponente o su representante que acredite su personería.

6.2 - DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA en sobre separado: El sobre de presentación deberá contener el original y una copia de la siguiente documentación:



a)- Datos de identificación del oferente: nombre o denominación social, domicilio real, dirección postal, telegráfica, número telefónico, etc.

b)- Si fuese SOCIEDAD, Copia autenticada del contrato social, estatutos y demás documento de la sociedad, nómina de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización. Para el caso de representación de la sociedad la correspondiente escritura pública de mandato o copia autenticada de ésta.-

c)- Declaración del oferente aceptando la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia sobre esta localidad, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.-

6.3 COTIZACION: El presupuesto económico deberá ser presentado por duplicado (formulario) en sobre separado (también cerrado), firmado y sellado, el que no será abierto si no se cumpliera con los requisitos establecidos en los incisos anteriores.

Art. 7º)- LUGAR DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en acto público a llevarse a cabo el día 9 de JUNIO de 2023 a las (10:00 hs), en el Despacho de la Secretaria de Gobierno de Santa Ana.-

Art. 8º)- PRECIO: El precio deberá ser fijado por el oferente en Pesos teniendo en cuenta nuestro carácter de IVA EXENTO CUIT 33.99928922.9, de acuerdo a las siguientes propuestas:

a)- Contado pagadero dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos de la notificación fehaciente de la adjudicación, o

b)- Cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, no pudiendo ser inferior a pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000,00) cada una, venciendo la primera a los quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Art.9º)- MORA EN LOS PAGOS. La falta de cumplimiento del oferente o del adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones de pago en los plazos fijados, implicará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. En dicho supuesto, la Municipalidad podrán optar por: a) Exigir el cumplimiento específico de las obligaciones del oferente o adjudicatario (según corresponda). El capital impago devengará, sin necesidad de interpelación alguna, desde la mora y hasta su efectivo pago, un interés moratorio igual a la Tasa Activa de descuento de documentos a TREINTA (30) días que cobre el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, devengándose conjuntamente con dicho interés, en concepto de cláusula penal, una multa diaria equivalente a MEDIO PUNTO PORCENTUAL (0,5%) sobre el precio ofertado por el oferente o adjudicatario (según corresponda) en la subasta correspondiente. b) No aprobar la adjudicación y/o resolver la venta, lo que será notificado al oferente o adjudicatario pudiendo, la Municipalidad ejecutar la garantía otorgada por el oferente o adjudicatario y retener las sumas pagadas por éste, en concepto de cláusula penal sustitutiva de otra indemnización por daños y perjuicios.

Art. 10º)- OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO - ENTREGA DE LA POSESIÓN La escritura traslativa de dominio de cada uno de los inmuebles vendidos en bloque serán otorgadas, a convenir con el adjudicatario dentro de los ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de pago de la totalidad del precio de venta. En oportunidad de otorgarse las escrituras traslativas de dominio el adjudicatario deberá, como condición necesaria, abonar el saldo del precio ofertado conforme las previsiones.

Art. 11º)- DEPOSITO DE GARANTIA de OFERTA: A efecto de mantener el secreto de la cotización el depósito de garantía estipulado en el Art. 5º del pliego de condiciones generales, se fija en el 1% del presupuesto oficial, el depósito será uniforme para todos los oferentes, fijándose en la suma de pesos novecientos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 32/100 (\$925.776,32), se adjunta pagaré para quien tenga poder suficiente.-

Art. 12º)- FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente 93/2 BERSA Sucursal Villa del Rosario CBU 3860044701000000009329 alias TALCO.DELTA.RACIMO o en efectivo en TESORERIA Municipal; para el caso del pago financiado en cuatro cuotas, podrán emitirse cheques diferidos con los vencimientos descriptos en artículo 8º inc. b).-

Art. 13º)- ENTREGA DE LA POSESION: La posesión de los inmuebles le será entregada al adquirente simultáneamente con el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio.

Art. 14º)- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El presupuesto del oferente deberá ser mantenido por el término de quince (15) días corridos desde el día fijado para la apertura de los sobres.



Municipalidad de Santa Ana
Cupertino Otaño 576
E3208AIA – SANTA ANA – E.R.
Tel.Fax: 03456-492111/492112/492059/492000
E-mail: intendencia@santaana.gob.ar

Art.15º)- PRESELECCION: La preselección se hará a la propuesta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, reservándose ésta la facultad de rechazar todas las ofertas, sin que ello origine derecho a los oferentes a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

En caso de existir paridad entre dos o más propuestas que resulten igualmente conveniente, se invitará a mejorar las mismas en forma personal o mediante carta documento en la que se dejará claramente establecido las formas, métodos y plazo para la presentación, la que mantendrá las características principales de la licitación.-

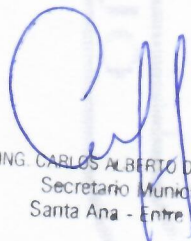
Art. 16º)- NOTIFICACIÓN DE LA SELECCION: Dentro de los quince días de efectuada la apertura de sobres la Municipalidad notificará a los distintos oferentes, el resultado del acto de la Licitación Pública.-

Art.17º)- PLANO DE MENSURA: Se agrega plano de mensura del inmueble.

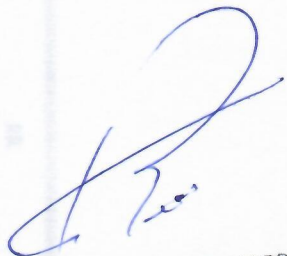
Art. 18º)- EXHIBICIÓN DEL INMUEBLE. Los inmuebles objeto de la presente licitación estarán disponibles para ser exhibidos a personas interesadas en participar como oferentes. Cualquier visita que un potencial oferente deseara realizar al Inmueble deberá ser solicitada al teléfono 3456-492111 o por mail a secretariagobierno@santaana.gob.ar

Art. 19º)- Los oferentes que tuvieran dudas sobre la interpretación de la documentación de este acto, deberán solicitar a la Municipalidad las aclaraciones del caso, dirigiéndose al siguiente domicilio: Cupertino Otaño 576 – Santa Ana (3208) Entre Ríos - Correo electrónico: secretariagobierno@santaana.gob.ar. Las consultas deberán ser presentadas por correo electrónico y serán recibidas hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, la Secretaria podrá contestar aquellas consultas que estime pertinente hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

SANTA ANA, 24 de MAYO de 2023.-


ING. CARLOS ALBERTO DALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos




ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos